Expediente: **1414/24-A5**
Carátula: **AGUDO REYES MANUEL C/ SARDI ELIO JOSE Y OTROS S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **07/10/2025 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20406962181 - Agudo Reyes, Manuel-ACTOR
27269546544 - Sardi, Elio Jose-DEMANDADO
90000000000 - TERNOR S.R.L., -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 1414/24-A5

H105025889569

JUICIO: AGUDO REYES MANUEL c/ SARDI ELIO JOSE Y OTROS s/ COBRO DE PESOS-Expte. N°1414/24-A5 - Juzgado del Trabajo I nom

San Miguel de Tucumán, Octubre de 2025.

Proveyendo la presentación efectuada por el letrado Bautista de Quintana del 01/10/25:

De conformidad a las expresas disposiciones del Art 80 del CPL el cual indica que la oposición "*[...]será la única vía para tramitar toda cuestión relacionada con la admisibilidad de la prueba, sustituyendo el trámite en los recursos y nulidades*" y teniendo en cuenta que el letrado apoderado de la actora, interpuso recurso de revocatoria equivocando la vía elegida, corresponde sin más trámite rechazar el recurso intentado, por no ser la vía idónea conforme las disposiciones vigentes en el Código de Procedimiento Laboral. MB-1414/24-A5.

Actuación firmada en fecha 06/10/2025

Certificado digital:
CN=FRASCAROLO Carlos Alberto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20164250076

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.